



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2024-CM-MDSS

### ORDENANZA MUNICIPAL PARA PROMOVER LA CREACIÓN DE BRIGADAS AMBIENTALES COMUNITARIOS EN LAS ASOCIACIONES PRO VIVIENDA - APV's (ASENTAMIENTOS HUMANOS, URBANIZACIONES y OTRAS ORGANIZACIONES DEBIDAMENTE RECONOCIDAS Y ORGANIZADAS) DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN

San Sebastián, 19 de julio de 2024

#### POR CUANTO:

En sesión Ordinaria de Concejo n.º 014-2024-CM-MDSS, de fecha 18 de julio de 2024;

**VISTO:** El Expediente Administrativo CU n.º 10669, de fecha 15 de marzo de 2024, presentado por la señora Regidora Sadhith Asunta Quenta Zarabia, el Informe n.º 250-2024-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, el Informe n.º 0052-2024-MD-SAN-SEBASTIAN/GGA-EDUCCA-JMRQ-E, de fecha 03 de abril de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Educación Ambiental, el Informe n.º 199-2024-RQE-SGGA-GGMA-MDSS, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, el Informe Legal n.º 056-2024-FMBC-GGMA-MDSS, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, el Informe n.º 552-2024-FLP-GGMA-MDSS, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Gestión de Medio Ambiente, el Informe n.º 140-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 17 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, el Informe n.º 144-2024-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, la Opinión Legal n.º 328-2024-GAL-MDSS/C/RDIV, de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, el Dictamen n.º 001-2024-MA-OM-CC-R, de fecha 11 de julio de 2024, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Ornato y Comunidades Campesinas, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Legislativo n.º 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo. Asimismo, el inciso b) del numeral 24.2, del artículo 24° precisa "La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes";

Que, el artículo 1° de la Ley n.° 28611, Ley General del Ambiente, establece "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país";

Que, mediante Resolución Ministerial n.° 003-2023-MINAN, de fecha 06 de enero de 2023, se aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", el mismo que establece la formación de promotores ambientales comunitarios;

Que, mediante Expediente Administrativo CU n.° 10669, de fecha 15 de marzo de 2024, la señora Regidora Sadhith Asunta Quenta Zarabia presenta una propuesta de Ordenanza Municipal para Promover la Creación de Brigadas Ambientales Comunitarios en las Asociaciones, Pro Vivienda-APVs (Asentamientos Humanos, Urbanizaciones y otras organizaciones debidamente reconocidas y organizadas) del Distrito de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.° 250-2024-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, quien evalúa la propuesta de la Ordenanza Municipal para Promover la Creación de Brigadas Ambientales Comunitarios en las Asociaciones, Pro Vivienda-APVs (Asentamientos Humanos, Urbanizaciones y otras organizaciones debidamente reconocidas y organizadas) del Distrito de San Sebastián, y concluye: La propuesta de la Ordenanza Municipal para Promover la Creación de Brigadas Ambientales Comunitarios en las Asociaciones, Pro Vivienda-APVs (Asentamientos Humanos, Urbanizaciones y otras organizaciones debidamente reconocidas y organizadas) del Distrito de San Sebastián, basada en el programa de EDUCCA, presenta una fundamentación sólida y una estructura clara para la implementación de acciones ambientales a nivel comunitario;

Que, mediante Informe n.° 0052-2024-MD-SAN-SEBASTIAN/GGA-EDUCCA-JMRQ-E, de fecha 03 de abril de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Educación Ambiental, quien opina por la procedencia de la emisión de la Ordenanza Municipal para Promover la Creación de Brigadas Ambientales Comunitarios en las Asociaciones, Pro Vivienda-APVs (Asentamientos Humanos, Urbanizaciones y otras organizaciones debidamente reconocidas y organizadas) del Distrito de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.° 199-2024-RQE-SGGA-GGMA-MDSS, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, quien remite la evaluación para la propuesta de la Ordenanza Municipal para Promover la Creación de Brigadas Ambientales Comunitarios en las Asociaciones, Pro Vivienda-APVs (Asentamientos Humanos, Urbanizaciones y otras organizaciones debidamente reconocidas y organizadas) del Distrito de San Sebastián;

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe Legal n.º 056-2024-FMBC-GGMA-MDSS, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien emite opinión favorable para la aprobación mediante Ordenanza Municipal para Promover la Creación de Brigadas Ambientales Comunitarios en las Asociaciones, Pro Vivienda-APvs (Asentamientos Humanos, Urbanizaciones y otras organizaciones debidamente reconocidas y organizadas) del Distrito de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.º 552-2024-FLP-GGMA-MDSS, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Gestión de Medio Ambiente, quien remite la propuesta para la aprobación de la Ordenanza Municipal para Promover la Creación de Brigadas Ambientales Comunitarios en las Asociaciones, Pro Vivienda-APvs (Asentamientos Humanos, Urbanizaciones y otras organizaciones debidamente reconocidas y organizadas) del Distrito de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal n.º 328-2024-GAL-MDSS/C/RDIV, de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina declarar viable la aprobación de la Ordenanza Municipal para Promover la Creación de Brigadas Ambientales Comunitarios en las Asociaciones, Pro Vivienda-APvs (Asentamientos Humanos, Urbanizaciones y otras organizaciones debidamente reconocidas y organizadas) del Distrito de San Sebastián;

Que, mediante Dictamen n.º 001-2024-MA-OM-CC-R, de fecha 11 de julio de 2024, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Ornato y Comunidades Campesinas, dictamina lo siguiente: Elevar a sesión de concejo municipal, y declara procedente la Ordenanza Municipal para Promover la Creación de Brigadas Ambientales Comunitarios en las Asociaciones, Pro Vivienda-APvs (Asentamientos Humanos, Urbanizaciones y otras organizaciones debidamente reconocidas y organizadas) del Distrito de San Sebastián;

Que, en Sesión Ordinaria n.º 014-2024-CM-MDSS, de fecha 18 de julio de 2024, por MAYORIA de votos del Concejo Municipal se aprobó la Ordenanza Municipal para Promover la Creación de Brigadas Ambientales Comunitarios en las Asociaciones, Pro Vivienda -APvs (Asentamientos Humanos, Urbanizaciones y otras organizaciones debidamente reconocidas y organizadas) del Distrito de San Sebastián;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por MAYORIA de votos, en la Sesión Ordinaria n.º 014-2024-CM-MDSS, de fecha 18 de julio de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprueba la:**

## **ORDENANZA MUNICIPAL PARA PROMOVER LA CREACIÓN DE BRIGADAS AMBIENTALES COMUNITARIOS EN LAS ASOCIACIONES PRO VIVIENDA - APV's (ASENTAMIENTOS HUMANOS, URBANIZACIONES Y OTRAS ORGANIZACIONES DEBIDAMENTE RECONOCIDAS Y ORGANIZADAS) DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN"**

### **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FINALIDAD,** La presente Ordenanza tiene la finalidad de promover la creación de Brigadas Ambientales Comunitarios para promover la participación

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de todos los vecinos sebastianos de las ASOCIACIONES PRO VIVIENDA – APV (ASENTAMIENTOS HUMANOS, URBANIZACIONES y OTRAS ORGANIZACIONES DEBIDAMENTE RECONOCIDAS Y ORGANIZADAS), quienes estarán encargados de sensibilizar sobre los deberes y derecho ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno. Asimismo, fomentar patrones de conducta acordes con la protección del ambiente e instituir un sistema de gestión de manejo de los residuos sólidos, que sea ambiental, social y que contribuya con la protección de la salud y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO,** La presente Ordenanza tiene por objeto establecer mecanismos que permitan recuperar, proteger, conservar, controlar, fiscalizar, sensibilizar la correcta gestión de los residuos sólidos en las diferentes ASOCIACIONES PRO VIVIENDA – APV (ASENTAMIENTOS HUMANOS, URBANIZACIONES y OTRAS ORGANIZACIONES DEBIDAMENTE RECONOCIDAS Y ORGANIZADAS) de la jurisdicción del Distrito de San Sebastián; las mismas que estarán organizadas y capacitadas para hacerle frente a la contaminación de calles del Distrito de San Sebastián; desplegando estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción y práctica sobre el manejo de los residuos sólidos. Y como función está orientar y salvaguardar a las personas, sus bienes, y el entorno de los mismos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN,** Las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza son de obligatorio cumplimiento para todas las ASOCIACIONES PRO VIVIENDA – APV (ASENTAMIENTOS HUMANOS, URBANIZACIONES y OTRAS ORGANIZACIONES DEBIDAMENTE RECONOCIDAS Y ORGANIZADAS) de la jurisdicción del Distrito de San Sebastián.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEFINICIONES,** Para la aplicación e interpretación de la presente Ordenanza, se considerarán las definiciones siguientes:

- **Brigadista ambiental.-** Debe ser un miembro elegido y acreditado por la APV, AAHH, Urbanización, etc. Son quienes coordinarán con la Municipalidad Distrital de San Sebastián a través de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente – Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos el manejo y la disposición final de sus residuos sólidos. Asimismo, Son quienes conducirán, vigilarán, difundirán información y educar a los vecinos para, ejecutar actividades puntuales sobre la disposición final de sus residuos sólidos; respetando los puntos y los horarios de recolección de los residuos sólidos.
- **Punto de acopio.-** Son lugares destinados a la concentración y segregación de los residuos sólidos de acuerdo a los días establecidos para su posterior recolección.
- **Puntos críticos.-** Son aquellos lugares donde se acumulan, residuos sólidos, generando afectación y deterioro sanitario que conlleva la afectación de la limpieza del área, por la generación de malos olores, focos de propagación de vectores, y enfermedades, entre otros.
- **Residuos sólidos.-** Residuos sólidos en cualquier objeto, material, sustancia

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final. Los residuos sólidos incluyen todo residuo o desecho en fase sólida o semisólida.



- **Residuos municipales.-** Los residuos del ámbito de la gestión municipal o residuos municipales, están conformados por los residuos domiciliarios y los provenientes del barrido y limpieza de espacios públicos, incluyendo las playas, actividades comerciales y otras actividades urbanas no domiciliarias cuyos residuos se pueden asimilar a los servicios de limpieza pública, en todo el ámbito de su jurisdicción.
- **Residuos de limpieza de espacio público.-** Son aquellos residuos generados por los servicios de barrido y limpieza de pistas, veredas, plazas, parques y otras áreas públicas.
- **Generador de residuos sólidos reciclables.-** Persona natural o jurídica de derecho público o privado que como resultado de sus actividades, operaciones y procesos cotidianos genera residuos sólidos reciclables. Está obligado a manejarlos previniendo los riesgos que causan los residuos a la salud y al medio ambiente.
- **Minimización.-** Acción bajo responsabilidad de los generadores para reducir el volumen y peligrosidad de los residuos sólidos.
- **Reciclaje.-** Toda actividad que permite reaprovechar los residuos sólidos.
- **Residuos sólidos reciclables.-** Son los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generan residuos similares o asimilables a los residuos municipales y pueden ser susceptibles de su acondicionamiento y comercialización.
- **Segregación en la Fuente.-** Actividad inherente al generador, mediante la cual se separa de manera segura los distintos tipos de residuos sólidos en el momento de su generación para evitar su mezcla o pérdida de valor, creando la oportunidad de que los mismos se inserten en las cadenas de reciclajes.



## TITULO II ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS

**ARTÍCULO QUINTO.- COMPETENCIA,** Para efectos de una adecuada gestión de manejo y recolección de residuos sólidos, estarán a cargo las dependencias y órganos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián que participarán en aquello que les de acuerdo a las funciones y competencias establecidas en el ROF vigente.

- a. Gerencia de Gestión del Medio Ambiente
- b. Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos

Proyecto de "Mejoramiento del servicio de limpieza pública en los procesos de segregación y valorización en la Gestión de residuos sólidos municipales en el distrito de San Sebastián, provincia de Cusco y departamento de Cusco" o quien haga sus veces

**ARTÍCULO SEXTO.- ACTORES DE LA CADENA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS,** Los actores de la cadena de Recolección de Residuos Sólidos son:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- a. **Generadores.** - Persona natural o jurídica de derecho público o privado que como resultado de sus actividades y procesos cotidianos genera residuos sólidos reciclables.
- b. **Recicladores.** - La Municipalidad Distrital de San Sebastián, que realiza la recolección de los residuos sólidos.



## TÍTULO III RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES

**ARTÍCULO SETIMO.- TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES,** Los residuos sólidos reciclables, segregados en la fuente de generación, para los fines de comercialización se agrupan en:

- a. Papeles: Papeles de oficina, papel de informática, papel satinado, papel encerado, papel periódico y otros.
- b. Cartones: Constituido por medios ondulados, cajas o cartones ondulados y otros.
- c. Plástico: Todos los tipos de plástico.
- d. Metales Ferrosos: Aceros, hojalatas, latas bimetálicas y otros.
- e. Metales no Ferrosos: Latas de aluminio, papel de aluminio, cobre bronce y otros.
- f. Vidrio: Todos los tipos de vidrio.
- g. Caucho: Todos los cauchos.
- h. Telas: Todo tipo de telas.
- i. Aparatos y equipos eléctricos y electrónicos.



## TÍTULO IV

### REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS COMO BRIGADISTAS AMBIENTALES

**ARTÍCULO OCTAVO.- REQUISITOS PARA SER BRIGADISTA AMBIENTAL,** Deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser ciudadano mayor de edad y elegible.
- b. Deberán ser socios activos o vecinos reconocidos por las APV, AAHH, Urbanización, etc.
- c. Deberán ser elegidos en Asamblea General de socios de las APV, AAHH, Urbanización, etc.
- d. Deberán estar al día en sus pagos de arbitrios de limpieza pública.
- e. Serán elegidos por un numero de TRES (03) Brigadistas Ambientales por cada APV, AAHH, Urbanización, etc.
- f. En caso que las APV, AAHH, Urbanización, etc., no cuenten con Juntas Directivas activas y/o reconocidas la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente y/o la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos o quien haga sus veces buscara los mecanismos necesarios para elegir a los Brigadistas Ambientales.



## TÍTULO V

### FUNCIONES Y BENEFICIOS DE LAS BRIGADAS AMBIENTALES

**ARTÍCULO NOVENO. - FUNCIONES DE LAS BRIGADAS AMBIENTALES,** Las Brigadas Ambientales tienen las siguientes funciones:

- a. Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades de segregación y disposición final de residuos sólidos cotidianas de los vecinos (disponer los residuos sólidos en un solo punto de recolección y sacar oportunamente los residuos respetando los horarios de recolección de los residuos sólidos establecidos por el Municipio).
- b. Efectuar la vigilancia ambiental (generar alertas tempranas sobre vecinos inescrupulosos o personas ajenas que pretendan dejar o sacar sus residuos sólidos en puntos y en horarios no establecidos por el Municipio). Generando puntos críticos originados por vecinos, etc.



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



- c. Generar iniciativas o propuestas de acción comunitaria para generar cambios a partir de experiencias ambientales beneficiosas (investiga e informa a los vecinos las experiencias positivas realizadas en otras zonas, proponer alianzas para canalizar capacidades y recursos adicionales para sus vecinos, cuestiona practicas ambientalmente nocivas y que se realizan por costumbre).
- d. Tomar acciones ambientales directas; como conducir o intervenir en acciones de mejoramiento efectivo a nivel vecinal (interviene a los vecinos o personas ajenas para evitar la generación de puntos críticos, botaderos, quema de basura; para lo cual los brigadistas ambientales informaran y sensibilizaran a los vecinos sobre sus acciones y las consecuencias, promueve la organización de la comunidad para la búsqueda de la solución colectiva).
- e. Los brigadistas ambientales son personas de buena voluntad, que deberán contribuir al funcionamiento de las organizaciones y al desempeño de sus dirigentes, sumando sus capacidades personales a las colectivas ya instaladas; dinamizando la acción ambiental vecinal.



## TÍTULO VI

### DEL RECONOCIMIENTO Y DE LA VIGENCIA

**ARTÍCULO DECIMO.- DEL RECONOCIMIENTO COMO BRIGADISTA AMBIENTAL,** Los brigadistas ambientales electos, serán reconocidos mediante Resolución de Gerencia de Gestión de Medio Ambiente, para lo cual deberán de presentar la siguiente documentación:

- a. Solicitud (sin formato) pidiendo el reconocimiento de los Brigadistas Ambientales.
- b. Copia simple del Acta de elección de los Brigadistas Ambientales.
- c. Nombres y Apellidos, DNI de los Brigadistas Ambientales elegidos.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- DE LA VIGENCIA,** Los Brigadistas Ambientales serán elegidos por un periodo de DOS (02) AÑOS, pudiendo ser reelegidos por otro periodo igual.

## TÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente y a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como el proceso de ejecución.

**ARTÍCULO DECIMO TERCEROº.- DEJAR SIN EFECTO,** todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTOº.- FACULTAR,** a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO DECIMO QUINTOº.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informativos la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTÍCULO DECIMO SEXTOº.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario el Cusco o el de mayor circulación local.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa*  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Msc. Noel Núñez Castro*  
SECRETARIO GENERAL



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"